

Contribuyente: SOCIEDAD COMERCIAL ALANTANA
LIMITADA R.U.T. N°: 76228297-6
Representante Legal: * R.U.T. N°: *
Domicilio: PARCELA 1B, Villa: ALANTANA, PLACILLA
Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha 25-03-1992, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: EMITIR GUIA DE DESPACHO N°579 DE FECHA 06/02/2017 SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS, Y QUE FUE EMITIDA CON FECHA POSTERIOR A SU FECHA DE VIGENCIA LEGAL, FECHA DE VIGENCIA 31/12/2016. INFRACCION LEVE..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1806039688.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de **\$2394000** y una clausura de su establecimiento por **2** días.

II. REBÁJASE la multa a **\$24177** y **CONDÓNASE 2** días de la sanción de clausura, aplicándose **0** días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 04-01-2019.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1295678
Monto de la operación: 4788000
Fecha de la infracción: 07-12-2018
Días activo: LU-MA-MI-JU-VI-SA
Calificación: LEVE

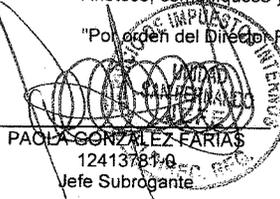
ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses: 0
Fecha inicio clausura: -
Fecha término clausura: -

Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	\$ 2394000	2
Condonación	\$ 2369823	2
Sanción Aplicada	\$ 24177	0

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".


PAOLA GONZÁLEZ FARIÁS
12413781-0
Jefe Subrogante


FIRMA CONTRIBUYENTE